

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

1889



LA PLATA, 30 DIC 1884



Visto la nota de presentación de la Dirección del Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que solicita la institución del 21 de mayo de cada año como "Día del Registrador"; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha propuesta tiene la especial significación de coincidir con aquella del año 1879 en la que se sancionara la Ley n° 1276 de la Provincia de Buenos Aires, si no la vigente, sí la primera en el orden provincial, y en principio de la creación del Registro de la Propiedad;

Que es indudable que el mecanismo de la registración es diferente al común del orden administrativo y que su puesta en funcionamiento exige un particular conocimiento de la legislación de base para la instrumentación y posterior toma de razón de los actos jurídicos relativos a derechos reales o interdicciones, así como de una extensa y profusa reglamentación;

Que con la institución de dicho "Día del Registrador", la fecha del 21 de Mayo adquirirá el relieve propio de aquellas fechas por las que asociaciones profesionales y gremiales festejan acontecimientos similares y servirá de estímulo para afianzar la cordialidad y unión entre los funcionarios del Registro de la Propiedad de todas las jerarquías;

Por ello, el .

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

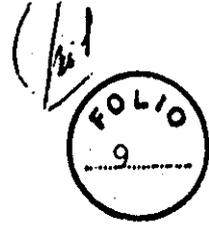
DECRETA :

Artículo 1°.- Institúyese en el Registro de la Propiedad, el ----- 21 de Mayo de cada año como "Día del Registra- .

*662*

111  
198

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires



111

dor"-----

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor  
----- Ministro Secretario en el Departamento de Econo-  
mía y Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bo-  
----- letín Oficial y archívese.-----

*CVT*

*M. de la*

DECRETO Nº 11589

*[Signature]*



189